

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 012 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 21 NOV. 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 2422-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 5524-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 737-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 093-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") y la empresa CORPORACIÓN DELGADO PULCINELLI S.A.C. (en adelante, el "Contratista"), con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron el Contrato N° 164-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 01 en la Región Ica (Descolmatación del Canal de Riego CD Cabeza de Toro y L1 Lateral 1, Sector Cabeza de Toro, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Departamento de Ica)", por el monto de S/ 377,574.71 (Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 71/100 Soles), y un plazo de ejecución de hasta veinticinco (25) días calendario;

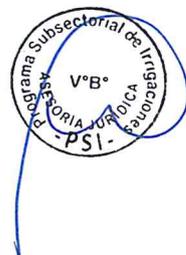
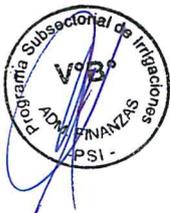
Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2018-MINAGRI-PSI de fecha 10 de abril de 2018, se aprobó la reducción de los metrados para la ejecución de las partidas "Descolmatación y desbroce de caja de canal" y "Eliminación de material colmatado", previsto en el contrato antes indicado, por el monto de S/ 32,564.29 (Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 29/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2018-MINAGRI-PSI de fecha 3 de julio de 2018, se reconfirma al Comité de Recepción del servicio materia de análisis, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de Actividad" con fecha 12 de julio de 2018, la misma que se efectuó después de verificar que se ejecutó de acuerdo a la Ficha Técnica Definitiva aprobada por el PSI, procediendo a su recepción sin ninguna observación, en presencia del representante legal del Contratista, del Supervisor del Servicio¹ y del Presidente de la Junta de Usuarios de Agua Pisco;

Que, mediante Carta N° CC.037.2018, recibido por el PSI con fecha 21 de agosto de 2018, el Contratista remite al PSI la Liquidación Final del servicio en cuestión para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informes Nos. 004-2018-MINAGRI/PSI-RNCS y 4874-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fechas 25 y 29 de octubre de 2018, respectivamente, la Oficina

¹ De conformidad con el Informe N° 182-2018-PFF de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Ingeniero Abel Augusto Tuppiá Vásquez, Supervisor de la Actividad, fue contratado a través de la Orden de Servicio N° 2017-03170 MINAGRI-PSI.



de Supervisión, en virtud al análisis efectuado a la Liquidación del servicio en mención, concluye lo siguiente:

"(...)

- 5.1 La actividad ha sido ejecutada dentro del marco de la Ley N° 30556, y que mediante la Contratación Directa N° 093-2017-MINAGRI-PSI y Contrato N° 164-2017-MINAGRI-PSI, establece a la Empresa **CORPORACIÓN DELGADO PULCINELLI S.A.C.**, como ejecutora de la Actividad y como Responsable de Control y Monitoreo de la actividad al Ing. Abel Augusto Tuppia Vásquez con CIP N° 143669. El presupuesto contratado asciende a las suma de S/. **S/ 377,574.71 (Trescientos setenta y siete mil quinientos setenta y cuatro con 71/100 Soles)**, La actividad se ejecutó cumpliéndose las metas contratadas, habiéndose culminado la obra al **91.38%** como avance físico.
- 5.2 La ejecución del servicio de Ejecución De La Ficha Técnica de la Actividad N°01 En la Región Ica: "Descolmatación del Canal de Riego CD Cabeza de Toro y L1 Lateral 1, Sector Cabeza de Toro, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Departamento de Ica", se ha ejecutado en un plazo de veinticinco (25) días calendario, habiéndose iniciado el 22 de diciembre de 2017 y ha culminado el 15 de enero del 2018. No se ha solicitado ampliaciones de plazo para la ejecución de la actividad.
- 5.3 Durante el desarrollo del servicio de Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N°01, existió un deductivo y que a través de la Resolución Directoral N°124-2018-MINAGRI-PSI, de la fecha 10 de abril de 2018, se aprueba la reducción de los metrados para la ejecución de las partidas "Descolmatación y desbroce de caja de canal" y "Eliminación de material colmatado", previstos en el contrato N° 164-2017-MINAGRI-PSI, por el monto de **S/ 32,564.29 (Treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 29/100 soles)**
- 5.4 La Entidad aplicó penalidad al contratista **CORPORACION DELGADO PULCINELLI S.A.C.**, por "**otras penalidades**" la suma de **S/ 21,390.65 (Veintiún mil trescientos noventa con 65/100 Soles)**, incluye IGV, en la valorización la cual se detalla:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Aplicación de Penalidad	
5	Cuando el contratista no cumple en presentar el informe final correspondiente dentro del plazo señalado	S/.	4,140.13
9	Cuando el personal del contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo SCTR	S/.	17,250.52
Total penalidad		S/.	21,390.65

La penalidad aplicada debió ser calculada con el monto contratado, por lo que el recalcu determina la suma de **S/ 2,018.99 (Dos mil dieciocho con 99/100 Soles)**, como saldo de penalidad a ser aplicado.

- 5.5 Se ha identificado la existencia de penalidades contempladas en el contrato, y que no fueron advertidas por el Responsable del Control y Monitor de la Actividad, por Penalidades (Clausula Duodécima) del ítem N°2 de "Otras Penalidades": por el supuesto: No cumple con proveer al personal o maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, en su oferta o que esta última no se encuentra 100% operativa, cuyo calculo asciende a la suma de **S/ 9,439.37 (Nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 37/100 Soles)**.
- 5.6 Corresponde aplicar por el concepto "**otras penalidades**" la Suma Total de **S/. 11,458.36 (Once mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 36/100 Soles)**, monto saldo a ser aplicado procedente del presente análisis de liquidación financiera de obra.





Resolución Directoral N° 012 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

- 5.7 El PSI ha cumplido con pagar la suma de **S/ 345,010.42 (Trescientos cuarenta y cinco mil diez con 42/100 soles)** Incluye IGV, a favor de la empresa **CORPORACION DELGADO PULCINELLI S.A.C.** por concepto de Valorización Única de servicio.
- 5.8 El Costo total del "Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N°01, Ubicado en la Región Ica", asciende a la suma de **S/. 345,010.42 (Trescientos cuarenta y cinco mil diez con 42/100 Soles)**.
- (...)
- 6.1 Se recomienda aplicar la penalidad por el supuesto: No cumple con proveer al personal o maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, en su oferta o que esta última no se encuentra 100% operativa, por la suma de S/ 9,439.37 (Nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 37/100 Soles), y la suma de S/ 2,018.99 (Dos mil dieciocho con 99/100 Soles) por el recalcu de "Otras Penalidades" de los causales 5 y 9; en total la suma de S/ 11,458.36 (Once mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 34/100 Soles), para cuyo efecto será depositado a la cuenta de la Entidad por el Contratista o ejecutada de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento; luego de determinada la aplicación mencionada previa evaluación por las Áreas pertinentes de la Entidad. (...)." (Sic).

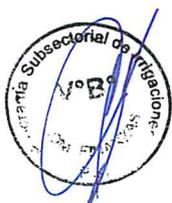
Que, mediante Memorando N° 5346-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 29 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación de la actividad, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera, para su posterior trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 2422-2018-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 6 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0303-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de Liquidación;

Que, mediante Informes Nos. 182-2018-PFF y 5066-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 7 y 8 de noviembre de 2018, respectivamente, la Oficina de Supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego que, al contar con las correspondientes conformidades técnica y financiera, se apruebe la Liquidación Técnico Financiera del servicio materia de análisis;

Que, mediante Memorando N° 5524-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 8 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la Liquidación Técnico Financiera del servicio para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 737-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión;



Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, autoriza a las Entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en la Ley de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el PSI², a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, concluyó lo siguiente: i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y, ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los “Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: “*La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad.*”; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI³ de

² La consulta formulada por el PSI al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: “¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?”

³ Mediante Memorando Múltiple N° 0053-2018-MINAGRI-PSI se **deja sin efecto** los plazos establecidos en los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, aprobados mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI.



Resolución Directoral N° 012 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, desarrollándose en el numeral 5, el procedimiento para la liquidación de las actividades;

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos, se advierte que se cuenta con la documentación establecida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, tales como:

- a. La conformidad⁴ de la prestación efectuada por el Contratista, emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego.
- b. La liquidación del servicio contratado formulada por el Contratista, a través de la Carta N° CC.037.2018.
- c. La verificación, el análisis y la conformidad técnica efectuada por la Oficina de Supervisión, a través de los Informes Nos. 004-2018-MINAGRI/OSI-RNCS y 4874-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memorando N° 5346-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
- d. Se cuenta con el Memorando N° 2422-2018-MINAGRI-PSI-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 0303-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, ha efectuado la verificación financiera de la liquidación presentada por el Contratista, determinando lo siguiente:
 - La Oficina de Administración y Finanzas señala que el monto contratado asciende a la suma de S/ 377,574.71 (Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 71/100 Soles).
 - Debido a que se ejecutaron menores metrados, los cuales ascienden a la suma de S/ 32,564.29 (Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 29/100 Soles), el costo final del servicio asciende a S/ 345,010.42 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Diez con 42/100 Soles).
 - Del monto indicado anteriormente, se aplicó la penalidad ascendente a la suma de S/ 21,390.65⁵ (Veintiún Mil Tres Noventa con 65/100 Soles), por las causales

⁴ Como parte del sustento técnico adicional efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego para el trámite de la presente Liquidación Técnico Financiera, remite la Carta N° 1538-2018-MINAGRI-PSI de fecha 13 de noviembre de 2018, a través de la cual se notifica al Contratista la conformidad de la prestación.

- de los numerales 5 y 9 de "Otras Penalidades". Dicho monto fue ejecutado en la valorización única presentada por el Contratista.
- La penalidad total asciende a S/ 32,849.01 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 01/100 Soles), debido al recalcu del monto de las causales de los numerales 5 y 9 de "Otras Penalidades"⁶ y a la aplicación de la penalidad por la causal del numeral 2 de "Otras Penalidades".
- En ese sentido, **existe un saldo de penalidad por aplicar de S/ -11,458.36** (Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 36/100 Soles).

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la actividad;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera del Contrato N° 164-2017-MINAGRI-PSI correspondiente a la "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 01 en la Región Ica (Descolmatación del Canal de Riego CD Cabeza de Toro y L1 Lateral 1, Sector Cabeza de Toro, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Departamento de Ica)", conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 01 en la Región Ica (Descolmatación del Canal de Riego CD Cabeza de Toro y L1 Lateral 1, Sector Cabeza de Toro, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Departamento de Ica) – MONTO CONTRATADO	S/ 377,574.71
Ejecución de Menores Metrados	S/ -32,564.29
COSTO FINAL DEL SERVICIO	S/ 345,010.42
Penalidad Aplicada por concepto de "Otras Penalidades" (Ítems 5 y 9)	S/ -21,390.65
MONTO TOTAL DESEMBOLSADO *Según la información que figura en el Estado de Cuenta.	S/ 323,619.77
Aplicación de Penalidad por concepto de "Otras Penalidades" (Ítem 2)	S/ -9,439.37
Recalculo de Penalidad por concepto de "Otras Penalidades" (Ítem 5)	S/ -390.77
Recalculo de Penalidad por concepto de "Otras Penalidades" (Ítem 9)	S/ -1,628.22
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ -11,458.36

Artículo Segundo.- Proceder con el cobro inmediato a la empresa CORPORACIÓN DELGADO PULCINELLI S.A.C. del monto ascendente a S/ 11,458.36

⁵ La penalidad **aplicada** fue calculada en función al monto de S/ 345,010.42 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Diez con 42/100 Soles).

⁶ La penalidad **recalculada** se realizó en función al monto de S/ 377,574.71 (Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 71/100 Soles).



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

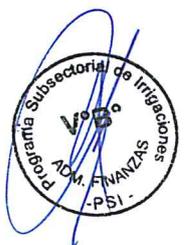


Resolución Directoral N° 012 -2018-MINAGRI-PSI/DIR



(Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 36/100 Soles) por concepto de penalidad, conforme a lo señalado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas poner en conocimiento la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y al Ministerio de Agricultura y Riego.



Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la empresa CORPORACIÓN DELGADO PULCINELLI S.A.C., al Supervisor del Servicio, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 164-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

